



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 235/2011
Bahía Blanca, 4 de agosto de 2011

VISTO:

El dictado de la Carrera Licenciatura en Enfermería mediante el Programa PEUZO en el año 2011;

La pertenencia de la Asignatura “Enfermería Familiar II” al Departamento de Ciencias de la Salud;

CONSIDERANDO:

Que la designación de los docentes de dicha asignatura es atribución del Departamento de Ciencias de la Salud,

La recomendación realizada por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería

Lo aprobado por el Consejo Departamental el 13 de julio

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratar a la **Lic. Lorena Kooistra** (DNI 24.785.705 – Leg. 12442), para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en el dictado de la asignatura “**Enfermería Familiar II**” de la Carrera Lic. en Enfermería en la Localidad de Puan.

ARTICULO 2º: La vigencia de la presente contratación será desde el 15 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2011.

ARTICULO 3º: Por la prestación de sus servicios, la mencionada docente percibirá una remuneración bruta total de pesos tres mil trescientos treinta y cinco (\$ 3.335) que se pagará en forma mensual, incluye la proporción del S.A.C y está sujeta a los descuentos de ley.

ARTICULO 4º: La erogación del presente contrato será financiado por la UPSO en el marco del Convenio para la implementación del Programa PEUZO.

ARTICULO 5º: Autorizar al Secretario General Académico a firmar en representación del Departamento el respectivo contrato y Declaración Jurada de cargos y horarios.

ARTICULO 6º: Regístrese, caratúlese por Mesa General de entradas y pase al PEUZO a sus efectos. Cumplido, archívese.